

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 MAR 2020

VISTO:

El Decreto Nacional DNU N° 260/2020 -Emergencia Sanitaria- y sus complementarias, recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, respecto al Nuevo CORONAVIRUS (COVID-19) y la adhesión de la Provincia al mismo, a través de los Decretos G.J. y D.H. N° 550/2020 y 551/2020; y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración General de Rentas debe ajustarse a lo dispuesto en los Decretos recién mencionados emanados de la Gobernación;

Que es necesario tomar medidas conducentes para evitar la aglomeración de contribuyentes, reducir la atención de los mismos, y lograr que se manejen vía Internet a través de nuestra página www.agrentas.gov.ar, telefónicamente, y la atención de turnos vía web para asistir a esta Administración;

Que la suscripta es competente para el dictado del presente acto administrativo, según las facultades otorgadas por el Artículo 18° del Código Tributario -Ley N° 5022 y sus Modificatorias, y

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Declárese FERIA FISCAL ADMINISTRATIVA a partir de la fecha y hasta el 31 de Marzo del corriente año, lo cual suspenderá plazos y vencimientos. Esta medida apunta a reducir significativamente los trámites, programar turnos vía Web y una mejor atención a los Contribuyentes.

ARTÍCULO 2° - Sólo se atenderá al Contribuyente que tengan turnos Web. Además los mismos serán programados con menor frecuencia de tiempo. Pudiendo ingresar a esta Administración al Contribuyente citado.

ARTÍCULO 3° - Promover la utilización de la página Web a través de www.agrentas.gov.ar para los trámites de pagos, Certificados de Cumplimiento Fiscal, Libres Deudas, y todo trámite relativo a esta Administración.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 024-20



[Handwritten Signature]
D^{CA} MARÍA VICTORIA IBARTE
ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS